



93 F 1 sub. Exp. 4219

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 170 -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

03 SEP 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 478-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 19 de julio del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3337-2019-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de abril de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 546-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 16 de abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 032-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PPM con fecha de recepción 15 abril del 2019 emitido por el Inspector de Obra; el Oficio N° 063-2019-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 09 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 137-GOREMAD/GRI-SGO-CHCC-RO con fecha de recepción 04 de abril del 2019 emitido por el Residente de Obra Memorando N° 2082-2019-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 22 de abril de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 546-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 16 de abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 032-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PPM con fecha de recepción 15 abril del 2019 emitido por el Inspector de Obra; el Oficio N° 063-2019-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 09 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 137-GOREMAD/GRI-SGO-CHCC-RO con fecha de recepción 04 de abril del 2019 emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 296-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 12 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 025-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-PPM con fecha de recepción 11 de marzo de 2019, emitido por el Inspector de Obra; el Oficio N° 39-2019-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 06 de marzo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 88-2019-GOREMAD/GRI-SGO-CHCC-RO de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de julio del 2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E.I. N° 307 en el Centro Poblado de Puerto Pardo, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N°300277 y Código Único N° 2251311, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 2'593,982.90** (Dos Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 88 y N° 137-2019-GOREMAD-GRI-SGO-CHCC/RO emitido por el Residente de Obra –Ing. Claudio H. Chalco Choquehuanca, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra –Arq. Pablo Pomari Mamani, quien mediante el Informe N° 025 y N° 032-2019-GOREMAD/GRI/SGSyLO/IO-PPM, lo declara conforme, asimismo el Proyectista de Infraestructura de la SGEI Ing. Percy David Laura Machaca emite su Opinión Favorable mediante Informe N° 016-2019-GOREMAD/GRI-SGEI/PDLM-P, así como la **aprobación** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N° 296 y N° 414-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 2082-2019-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado de la Obra: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E.I. N° 307 en el Centro Poblado de Puerto Pardo, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2251311, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 127-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de julio del 2018; con un monto de Costo Directo y Gastos Generales de S/. 2,323,739.61, y un monto total ascendente a la suma de **S/. 2,593,982.90 (Dos Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E.I. N° 307 en el Centro Poblado de Puerto Pardo, Distrito de Tambopata, Provincia de**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
 Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
 Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Tambopata, Región Madre de Dios, con Código Único N° 2251311, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

RESUMEN

OBRA : "Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E.I. N° 307 en el Centro Poblado de Puerto Pardo, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2251311.
LUGAR : Departamento: Madre de Dios; Provincia: Tambopata; Distrito: Tambopata; Centro Poblado Puerto Pardo.
MODALIDAD : Administración Directa.

CUADRO COMPARATIVO

ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO		ANALITICO REFORMULADO N° 01	
1.0 OBRAS PROVISIONALES	S/. 591,583.52	1.0 OBRAS PROVISIONALES	S/. 569,025.12
3.0 ESTRUCTURA	S/. 593,101.62	3.0 ESTRUCTURA	S/. 620,772.83
4.0 ARQUITECTURA	S/. 456,676.08	4.0 ARQUITECTURA	S/. 553,781.17
5.0 INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 163,185.44	5.0 INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 163,219.47
6.0 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 112,493.11	6.0 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 114,484.09
7.0 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 44,539.00	7.0 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 44,539.07
8.0 IMPACTO AMBIENTAL	S/. 34,700.00	8.0 IMPACTO AMBIENTAL	S/. 34,700.00
9.0 CAPACITACION	S/. 10,780.00	9.0 CAPACITACION	S/. 10,780.00
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/. 2,007,058.77	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/. 2,111,301.75
GASTOS GENERALES	S/. 316,680.84 15.78 %	GASTOS GENERALES	S/. 212,437.86 10.06%
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 2,323,739.61	MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 2,323,739.61

CUADRO RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO REFORMULADO N° 01

COSTO DIRECTO (S/.)	S/. 2,111,301.75
GASTOS GENERALES (10.06%)	S/. 212,437.86
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 2,323,739.61
GASTOS DE SUPERVISION 3.81 %	S/. 139,588.76
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 2.03 %	S/. 48,119.53
GASTOS DE LIQUIDACION 2.02 %	S/. 31,500.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 51,035.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 2,593,982.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. César Augusto Enriquez Gutiérrez
 GERENTE GENERAL REGIONAL